

RESOLUCIÓN N° 010 DEL 2024

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada ordinaria laboral y se concede unos días de descanso compensado para todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta" de las funciones de la Contraloría Departamental del Meta durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que para compensar los días establecidos, se deberá laborar los días sábados, 10 y 24 de febrero de 2024, en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que en varias dependencias de la Contraloría Departamental del Meta se adelantan procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Disciplinarios, Sancionatorios, Auditor, Denuncias y Contractuales siendo necesario modificar términos procesales.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Departamental del Meta

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente la jornada laboral así: trabajar los días sábados 10 y 24 de febrero de 2024, en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder como descanso remunerado a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta los días 26 y 27 de marzo de 2024.

PARAGRAFO PRIMERO: Los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Meta, que no compensen la totalidad del tiempo, no tendrán derecho al disfrute de los días de descanso que corresponde a los días 26 y 27 de marzo de 2024 (Semana Santa).

ARTICULO TERCERO: Habilitar en materia procesal el horario de los días sábados 10 y 24 de febrero de 2024, en el horario de 7:30 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO: El Profesional de Sistemas entregará el reporte generado por el sistema biométrico de entradas y salidas al área de Secretaría General, para el control del tiempo laborado por cada funcionario.

RESOLUCIÓN N° 010 DEL 2024

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada ordinaria laboral y se concede unos días de descanso compensado para todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las formas para otorgar bienestar a los funcionarios está la de propiciar espacios de descanso para los funcionarios que permitan la integración familiar y el desarrollo de actividades recreativas.

Que la Semana Santa para el año 2024 se celebra entre los días 24 de marzo (Domingo de Ramos) y 31 de marzo (Domingo de Pascua de Resurrección). Siendo hábiles los días 26 y 27 de marzo de 2024.

Que el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 del 2015 señala: Descanso compensado. *"Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio"*.

De acuerdo con la norma, se considera que el director de una entidad u organismo público tiene la potestad para organizar turnos de descanso para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando los empleados hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que es importante para esta administración el bienestar de sus funcionarios y considera que la semana mayor es importante para compartir en familia, siendo procedente conceder a los servidores públicos de la entidad el respectivo descanso compensatorio de dos (02) días para el normal desarrollo

RESOLUCIÓN N° 010 DEL 2024

"Por la cual se modifica transitoriamente la jornada ordinaria laboral y se concede unos días de descanso compensado para todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta"

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2024.



JAIME LONDOÑO FLOREZ
Contralor Departamental del Meta

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Proyectado por:	Nelcy Yamerli Salinas Rodríguez		19/01/2024
Revisado por:	Diego Alexander de la Hoz Ordoñez		19/01/2024
Aprobado por:	Patricia Fierro Cruz		19/01/2024
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</i>			